

**Expte. 2019-RHSEL-09**

**PROPUESTA DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, POR SUSTITUCIÓN DEL TITULAR, DE UN TÉCNICO ESPECIALISTA RESPONSABLE DE INSTALACIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS**

---

**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria:**

**1.1.-** Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista Responsable de Instalaciones y Eventos deportivos (Subgrupo C1), en sustitución del titular, por hallarse en situación de Servicios Especiales.

**1.2.-** La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de Abril; R.D.L. 781/86 de 18 de Abril; Ley 30/84, de 2 de agosto; R.D. 364/95 de 10 de Marzo; R.D. 896/91 de 7 de junio; Ley 53/84, de 26 de diciembre y en el R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como en la restante legislación aplicable a los empleados públicos al al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

**1.3.-** El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso de méritos.

**1.4.-** Las funciones propias del puesto, serán entre otras, las siguientes:

- ✓ Realizar informes del estado de mantenimiento y conservación de las instalaciones, siguiendo las instrucciones y pautas del Jefe de Sección de Instalaciones: supervisión o inspección de instalaciones y servicios, registrando la información necesaria para mejorar la calidad de las prestaciones, anticipándose a las deficiencias, averías, o fallos en el servicio que pudieran originarse. Como, por ejemplo: existencias y calidad de los medios o recursos con que cuenta cada centro deportivo: nivel de consumos; estado de limpieza; condiciones de seguridad; condiciones de los aparatos y material deportivo; condiciones de los espacios auxiliares (aceras, jardines...); etc. Estos informes se elaborarán con carácter semanal.
- ✓ Programar los eventos anuales (tanto en instalaciones como en vía pública), coordinando las necesidades a cubrir por el Ayuntamiento con los organizadores y realizando los partes de trabajo a la empresa concesionaria para llevar a cabo las prestaciones necesarias.
- ✓ Supervisar los trabajos de preparación y logística necesarios para la celebración de eventos y actos deportivos, y coordinar con los organizadores que los mismos se adecuan a sus necesidades.
- ✓ Evaluar la participación y los resultados de los eventos organizados. Para ello realizará un seguimiento de las actividades, recabará de los organizadores la información necesaria y realizará los informes precisos y la memoria anual, utilizando la herramienta de control del cuadro de mando integral de la gestión del Servicio.



**DILIGENCIA**- Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 10/12/2019  
El Titular Acctal del órgano apoyo a J.G.L.,  
(Resolución Dirección General de A. L 8/11/2019)  
Fdo. Juan Carlos Sánchez González



- ✓ Trabajar en el modelo de gestión de calidad implementado, en el desarrollo de proyectos de mejora y en la aplicación de herramientas de gestión para el cumplimiento de los objetivos del Servicio.
- ✓ Control de calidad de los procesos de gestión del Servicio y específicamente de los procesos de gestión de eventos y de gestión de empresas concesionarias.
- ✓ Control de la documentación de las empresas concesionarias y de otros agentes colaboradores a que obligan los pliegos de condiciones, los convenios y la normativa vigente.
- ✓ Trabajar en coordinación con los departamentos municipales competentes en materia de mantenimiento, obras y servicios, parques y jardines, grupo de vía pública, etc.

Esta relación de funciones no es exhaustiva, ya que en general corresponden a los titulares de estas plazas todas aquellas que, en la línea de las descritas y similares a ellas, sean precisas para la buena marcha del servicio, bajo la dependencia, dirección y control de la correspondiente Jefatura del Servicio o Sección.

#### **SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:**

Para ser admitido a participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título académico de Bachillerato, FP II o equivalente.
- d) Poseer la capacidad funcional suficiente para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo, Escala o Categoría profesional objeto de la convocatoria.
- e) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión. Una vez contratado no podrá ejercer otras actividades que sean incompatibles con el ejercicio del cargo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre y demás normativa sobre incompatibilidades de los empleados públicos.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, salvo el contemplado en el apartado e), que deberá cumplirse con ocasión del nombramiento.

#### **TERCERA.- Presentación de solicitudes**

**3.1.-** Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se presentarán preferentemente a través de Sede Electrónica con el formulario de "Participación en procesos selectivos", en el Registro Municipal o por cualquiera de los medios previstos en el art. 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar en ellas que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

A las solicitudes deberá acompañarse:

- Fotocopia del DNI o autorización para la consulta de plataforma SVD.
- Fotocopia de la titulación exigida o autorización para la consulta SVD.
- Justificante de abono de derechos de participación en el proceso selectivo.



**CSV : GEN-d271-c96e-e046-1a7f-a140-28b2-4fad-f4e3**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : JUAN CARLOS SANCHEZ GONZALEZ | FECHA : 19/12/2019 15:01 | NOTAS : F

**DILIGENCIA**- Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 10/12/2019  
El Titular Acctal del órgano apoyo a J.G.L.,  
(Resolución Dirección General de A. L 8/11/2019)  
Fdo. Juan Carlos Sánchez González



- Documentación acreditativa de méritos:
  - ✓ Currículum vitae, de acuerdo a los apartados y baremos de la base quinta, detallando experiencia profesional, formación, titulación, etc.
  - ✓ Fotocopia de los documentos que acrediten los méritos a valorar, sin perjuicio de su posterior cotejo con ocasión del nombramiento correspondiente.
  - ✓ Respecto a la experiencia laboral es necesaria la presentación del certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, que acredite el tiempo trabajado, junto con los contratos, certificados y/o nóminas que acrediten las funciones del puesto desempeñado.
  - ✓ Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados.

Toda la documentación aportada para la fase de concurso que no esté en Lengua Española se dará por no válida. Para la traducción de dicha documentación deberán contactar con los Traductores Intérpretes Jurados nombrados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, para cuya traducción e interpretación han sido habilitados ([www.maec.es](http://www.maec.es)).

La presentación al proceso selectivo implica la autorización del candidato a la exposición de sus datos personales en la web municipal y en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**3.2. Derechos de participación en el proceso selectivo:** se fijan, con carácter general, en la cantidad de 23,89 €.

Para personas con discapacidad igual o superior al 33%, la tasa será de 17,88 €.

Si la discapacidad fuera superior al 50%, la tasa será de 11,94 €.

Y en caso de pertenecer a una familia numerosa, será de 11,94 €.

Los derechos del presente proceso selectivo deberán abonarse antes de presentar la correspondiente solicitud en la siguiente cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes:

**BBVA: ES89 0182 2370 44 0203001648**

En el momento de realizar el ingreso, además de indicar el nombre del aspirante, se añadirá: **“Contratación laboral temporal de un Técnico Especialista Responsable de Instalaciones y Eventos”**

Los derechos de examen no podrán ser devueltos a los aspirantes más que en el caso de no ser admitidos al proceso selectivo por no cumplir el requisito para tomar parte en el mismo

**3.2.-** El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**CUARTA.- Lista de admitidos y excluidos**



**CSV : GEN-d271-c96e-e046-1a7f-a140-28b2-4fad-f4e3**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : JUAN CARLOS SANCHEZ GONZALEZ | FECHA : 19/12/2019 15:01 | NOTAS : F

**DILIGENCIA**- Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 10/12/2019  
El Titular Acctal del órgano apoyo a J.G.L.,  
(Resolución Dirección General de A. L 8/11/2019)  
Fdo. Juan Carlos Sánchez González

**4.1.-** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente adoptará Decreto, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, en su caso, con mención expresa al motivo de la exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal <http://www.ssreyes.org>, concediéndose a los aspirantes excluidos un plazo de diez días a efectos de reclamaciones.

**4.6.-** Transcurrido dicho plazo, el órgano competente adoptará un nuevo Decreto con la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición nominal del Tribunal Calificador con sus titulares y suplentes, así del lugar, fecha del inicio de la valoración de méritos.

#### **QUINTA.- Tribunal Calificador:**

##### **5.1.- Composición.**

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

##### Presidente:

-Un empleado municipal propuesto por el Concejal de RR.HH.

##### Vocales:

-Cuatro empleados municipales propuestos por el Concejal de RR.HH.

Secretario: Un empleado municipal propuesto por el Concejal de RR.HH.

Los vocales miembros del Tribunal Calificador deberán reunir los requisitos establecidos en el art. 4, apdo. e), del R.D. 896/91, de 7 de Junio.

##### **5.2.- Recusación y abstención:**

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y estos abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

##### **5.3.- Actuación y constitución del Tribunal:**

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas durante el proceso selectivo.

Asimismo, el Tribunal adoptará las medidas necesarias para la realización de los ejercicios de los aspirantes discapacitados, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás aspirantes

#### **SEXTA.- Concurso de méritos**

##### **6.3.- Baremo de méritos.**

El Tribunal valorará los méritos alegados de acuerdo con el siguiente baremo:



**CSV : GEN-d271-c96e-e046-1a7f-a140-28b2-4fad-f4e3**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : JUAN CARLOS SANCHEZ GONZALEZ | FECHA : 19/12/2019 15:01 | NOTAS : F

A) Experiencia profesional (máximo de 4 puntos)

Por trabajos desarrollados, debidamente acreditados, en cualquier Administración Pública, realizados en plazas cuyas funciones sean iguales o superiores a las atribuidas a la plaza a cubrir, 0,40 puntos por año trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

Por trabajos desarrollados, debidamente acreditados, en empresas privadas, realizados en plazas cuyas funciones sean iguales o superiores a las atribuidas a la plaza a cubrir, 0,20 puntos por año trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

B) Formación técnica (Máximo 3 puntos).

Por haber realizado cursos técnicos relacionados con las funciones del puesto a cubrir hasta 4 puntos, (0,10 puntos por cada 20 horas lectivas hasta un máximo de 1 punto por curso).

C) Titulación académica específica (Máximo 3 puntos)

Por estar en posesión de los títulos académicos directamente relacionados con las funciones del puesto a cubrir, que a continuación se relacionan, hasta un máximo de 3 puntos:

- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas: 2 puntos
- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: 3 puntos.

**6.4. Criterios de valoración de méritos:**

Primero.- Para la comprobación de la experiencia profesional se exigirá la presentación del correspondiente certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, junto con el certificado de la Administración Pública o de la empresa privada correspondiente.

Segundo.- A efectos de lo dispuesto en los puntos de la experiencia, los contratos de tiempo parcial se computarán como jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100.

Tercero.- La formación aportada donde no conste número de horas no será objeto de valoración.

Cuarto.- Cuando se aporten cursos de igual contenido, únicamente será objeto de valoración la última versión.

**6.5.- Criterios de desempate:**

Cuando se produzca empate de puntuaciones se resolverá conforme a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida en cada uno de los méritos de la fase de concurso en el orden que figuran en el presente procedimiento.
2. De persistir el empate, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que resultara del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública vigente en la fecha límite de presentación de solicitudes.

**SÉPTIMA.- Calificación del proceso selectivo:**

El concurso se valorará entre 0 y 10 puntos de acuerdo con el baremo establecido en la base quinta, siendo necesario un mínimo de 3 puntos para superarlo.



**DILIGENCIA**- Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 10/12/2019  
El Titular Acctal del órgano apoyo a J.G.L.,  
(Resolución Dirección General de A. L 8/11/2019)  
Fdo. Juan Carlos Sánchez González



**OCTAVA.- Relación de aprobados y contratación laboral temporal:**

**8.1.- Publicación de la lista de aprobados:**

Terminada la calificación de las pruebas selectivas, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación en la intranet, en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**9.2.- Elevación de la lista y Acta de la última sesión:**

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la propuesta de contratación laboral a la Concejalía Delegada de Recursos Humanos. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

**9.3.- Contratación:**

La Concejalía Delegada de RR.HH. realizará la contratación laboral temporal, por sustitución del titular, objeto de la convocatoria.

El contrato laboral se extinguirá cuando finalice el objeto del mismo.

El/la aspirante propuesto/a para la contratación, deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Segunda.

**NOVENA.- Incidencias:**

Para lo no dispuesto en estas bases, se estará a lo establecido en el Reglamento General para el Ingreso en la Administración Pública, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y demás normas concordantes.



**CSV : GEN-d271-c96e-e046-1a7f-a140-28b2-4fad-f4e3**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : JUAN CARLOS SANCHEZ GONZALEZ | FECHA : 19/12/2019 15:01 | NOTAS : F